RESOLUCIÓN No. 08
(09 de enero de 2018)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2018"

LA GERENTE DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA EMSERPLA E.S.P.

En uso de las atribuciones que le confiere la ley y los estatutos y

CONSIDERANDO

De conformidad con la Resolución número 5313 de febrero 28 del 2002, por la cual se establece la organización y operación del SICE, EL CUBS Y EL RUPR en su artículo 27 contempla que a más tardar el 31 de enero de cada año fiscal entregarán el plan de compras ajustado.

Que el Art. 74 de La Ley 1474 de 2011, impone la obligación a todas las entidades del estado que a más tardar el 31 de Enero de cada año, deben publicar en su respectiva página web los planes generales de compras como parte integral del Plan de Acción.

La Empresa de Servicios Públicos del Municipio de La Pata requiere iniciar la ejecución del Plan de Compras para la presente vigencia fiscal.

Que previo aviso a las dependencias, se recibieron las solicitudes de los bienes y servicios requeridos para el funcionamiento institucional 2018.

Que Consolidada la información se efectuó el proyecto de Plan de Compras, el cual fue revisado, ajustado y aprobado por el comité de compras.

Que al Plan de Compras se le asignaron los correspondientes recursos, de acuerdo al Presupuesto aprobado para la presente vigencia fiscal mediante el Acuerdo No. 010 del 28 de diciembre de 2017.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el Plan de Compras para la vigencia 2018, en la suma de: **($2.664.770.842,00)** Dos mil seiscientos sesenta y cuatro millones setecientos setenta mil ochocientos cuarenta y dos mil pesos moneda cte.

ARTÍCULO SEGUNDO: La desagregación del monto señalado en el artículo anterior, se detalla el documento adjunto, el cual hace parte integral de la Presente Resolución

ARTÍCULO TERCERO: Deléguese A la persona encargada de realizar la facultad para modificar y adicionar el Plan de Compras, de acuerdo con las necesidades y previa las disponibilidades presupuestales correspondientes y aprobado por el comité de compras.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en la Empresa de Servicios Públicos del Municipio de la Plata, a los veintiocho (09) días del mes de enero de 2018.

MARIO MONTILLA CABRERA
Gerente